

"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 38/24-2025/JL-I**

1. **Cinthia Guadalupe Kantun Euan (parte actora)**
2. **DELTA APPAREL INC (Demandado)**
3. **ROBERT W. HUMPHREYS (Demandado)**

En el expediente número **38/24-2025/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Cinthia Guadalupe Kantun Euan**, en contra de **1) Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V.**, **2) Delta Apparel INC** y **3) Robert W. Humphreys**; con fecha **13 de noviembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...Certificación: suspensión de audiencia.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Que comparecen ante las instalaciones de este Juzgado Laboral, la ciudadana **Cinthia Guadalupe Kantun Euan (parte actora)**, acompañada de su apoderado jurídico, el licenciado **Gean Alberto Peña**. Asimismo, se certifica la incomparecencia de las partes demandadas.

Doy cuenta con el estado procesal del presente expediente, en el sentido que, con fecha **09 de octubre de 2025** se dictó un acuerdo mediante el cual se reservó proveer el escrito de renuncia del apoderado de la parte demandada y se ordenó notificar a la empresa de manera personal, a efecto de que nombre nuevos apoderados que lo representen en el presente juicio. Ante ello, se advierte la razón actuarial de data **23 de octubre de 2025**, a través de la cual el Actuario de adscripción señala tener por notificada a la moral demandada, no obstante, a la presente fecha la parte demandada no realizó manifestación alguna.

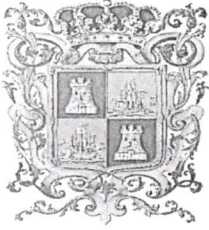
En ese sentido, procedo a certificar **la imposibilidad de desahogar la audiencia de juicio** en el expediente al rubro señalado, programada para el día de hoy a las **10:00 horas**.

Acto seguido, se procede a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia de Juicio, **EL DÍA LUNES 09 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS.**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro **205635<sup>1</sup>**.

Ahora bien, al no tener diverso domicilio en el cual notificar a la moral **Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V.**, con fundamento en el artículo 739, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a la parte demandada mediante Boletín electrónico, con el apercibimiento que, en caso de no comparecer a la audiencia de juicio, la misma se desahogará sin su presencia.

<sup>1</sup> Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común, **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.



"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIONES:**

Queda notificada la parte actora y su apoderado jurídico por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a las partes demandadas, su notificación se realizará por medio de boletín electrónico, en términos del artículo 739 Ter, fracción III, de la Ley de la materia.

Se extiende la presente certificación a las 10:20 horas del 13 de noviembre de 2025. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de noviembre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderón  
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR